

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 19587. - APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

Pesetas

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos

..... A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Obras Públicas

GABINETE TECNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO

En la «Gaceta» del día 25 de febrero y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de 26 del mismo mes, se publicó el anuncio del concurso referente a las obras de albañilería en general y cantería del Ministerio de la Gobernación, en el que se disponía se ajustaría la proposición al modelo adjunto, y no habiéndose publicado dicho modelo de proposición, se efectúa con el presente anuncio, debiendo ajustarse al mismo cuantas proposiciones se presenten para las obras concursadas.

Madrid, 28 de febrero de 1934.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL correspondientes a los días 11 y 26 de febrero de 1934, y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras de cantería y albañilería del Ministerio de la Gobernación, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran por la cantidad de ... (Aquí se explicará lisa y llanamente la cantidad en letra y número por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente ley social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

En la «Gaceta» del día 25 de febrero y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de 26 del mismo mes se publicó el anuncio del concurso referente a las obras de la red general de desagüe, albañilería y cantería del Ministerio de Obras Públicas, en el que se disponía que la proposición se ajustaría al modelo adjunto, y no habiéndose publicado dicho modelo de proposición, se efectúa con el presente anuncio, debiendo ajustarse al mismo cuantas proposiciones se presenten para las obras concursadas.

Madrid, 28 de febrero de 1934.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL correspondientes a los días ... y ... de febrero de 1934, y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras de albañilería y cantería del Ministerio de Obras Públicas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran por la cantidad de ... (Aquí se explicará lisa y llanamente la cantidad en letra y número por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente ley social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, autorizado por Orden ministerial de 27 de febrero del corriente año, convoca a concurso público la ejecución de las obras de la avenida de unión de los paseos de Joaquín Costa y R. F. Villaverde, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 567.263,18 pesetas, quinientas sesenta y siete mil doscientas sesenta y tres pesetas dieciocho céntimos.

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuesto del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (plaza de las Cortes, 8, segundo derecha), hasta las doce horas del día 13 del mes de marzo; las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete, hasta las

doce horas del mismo día del mes de marzo, debiendo presentarse en dos pliegos: uno, cerrado y lacrado que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al modelo adjunto, y el otro, abierto en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante y preceptuados en la legislación vigente, y el resguardo de la Caja general que acredite haber constituido un depósito para tomar parte en el concurso, que será de 20.000 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo de cotización fijados por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 14 de marzo, en las oficinas del Gabinete, ante dos Vocales del mismo, el Interventor Delegado, Abogado del Estado Secretario y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos ejecutadas, y los datos que estimen conveniente para justificar su solvencia técnica y económica.

Madrid, 28 de febrero de 1934.—El Ingeniero Director Alberto Laffón.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL correspondientes a los días ... y ... de marzo de 1934, y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras de la avenida de unión de los paseos de Joaquín Costa y Raimundo Fernández Villaverde, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran por la cantidad de ... (Aquí se explicará lisa y llanamente la cantidad en letra y número por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente ley social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

Ayuntamiento de Madrid

Talleres generales.—Aprovisionamientos y acopios

Anuncio

En cumplimiento del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, adoptado en sesión pública celebrada el 16 del actual, se abre concurso, por término de un mes, que empezará a contarse desde el siguiente día a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los propietarios de fincas enclavadas en esta capital, con preferencia en su zona Norte, puedan ofrecer un garaje o local capaz para alojar 100 coches automóviles, como minimum, pertenecientes a los diferentes servicios municipales.

La duración del contrato que al efecto se celebre con el proponente que ofrezca el local apropiado para este fin, será de un año, prorrogable a voluntad de ambas partes contratantes.

Las proposiciones se presentarán durante el plazo fijado en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento, de once a una de la mañana en días laborables, en pliego cerrado, consignando en él únicamente la siguiente inscripción: «Para el concurso de alquiler de garaje para automóviles del Excmo. Ayuntamiento», y en el texto de la propuesta se hará constar la capacidad de garaje, con el número de metros cuadrados utilizables para la estancia de los automóviles, servicios y dependencias complementarias de que conste y precio de alquiler del local.

Las proposiciones que se presenten serán estudiadas por la Comisión de Acopios, la que propondrá al excelentísimo Ayuntamiento la aceptación de la que reúna las condiciones necesarias o las desechará si los locales ofrecidos no fueran apropiados al fin de que se trata.

Madrid, 28 de febrero de 1934.—El Secretario general, M. Berdejo.

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

AGUAS

Don Rafael Salazar Alonso, como Presidente, y en nombre de la Diputación Provincial de Madrid, ha

presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de agua acompañada de la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Diputación Provincial de Madrid, y en su nombre, el señor Presidente, don Rafael Salazar Alonso.

Río de donde se trata de derivar el caudal: río Henares.

Término municipal donde radica la toma: Alcalá de Henares.

Caudal o número de litros por segundo: doce.

Destino del aprovechamiento: abastecimiento de aguas del Instituto Psiquiátrico Provincial de Madrid.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 7 de enero de 1927, reformado por el de 27 de marzo de 1931, se publica la referida nota en el BOLETÍN OFICIAL, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fuencarral, 74, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Madrid, 28 de febrero de 1934.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

A contar de la fecha de este anuncio, se abonarán en la Depositaria Pagaduría de Hacienda de esta provincia, cualquier día laborable y durante las horas hábiles, la participación en el rendimiento del impuesto de la Patente Nacional de Automóviles, correspondiente al segundo semestre de 1933.

Las cantidades líquidas que corresponde percibir según la liquidación practicada por la Dirección general de Rentas públicas y censurada por la Intervención general de la Administración del Estado, son las siguientes:

Ayuntamiento de Madrid, pesetas 1.524,145,67.
Ajalvir, 402,45.
Alameda del Valle, 134,15.
Alamo (El), 268,30.
Alcalá de Henares, 7.981,94.
Alcobendas, 603,68.
Alcorcón, 268,30.
Algete, 1.006,13.
Alpedrete, 201,23.
Ambite, 469,50.
Anchuelo, 67,08.
Aranjuez, 10.799,09.
Aravaca, 4.091,57.
Barajas de Madrid, 469,54.
Becerril, 268,30.
Belmonte de Tajo, 201,23.
Boadilla del Monte, 402,45.
Brea de Tajo, 402,44.
Brunete, 335,37.
Buitrago del Lozoya, 804,89.
Bustarviejo, 201,23.
Cabanillas de la Sierra, 134,14.
Cabrera (La), 67,07.
Cadalso de los Vidrios, 1.207,34.
Camarma de Esteruelas, 134,14.
Campo Real, 536,59.
Canillas, 4.095,25.
Canillejas, 2.146,40.
Carabanchel Alto, 4.225,72.
Carabanchel Bajo, 6.841,57.
Carabaña, 469,54.
Casarrubuelos, 134,15.
Ceniceros, 402,45.

Cercedilla, 1.006,14.
Ciempozuelos, 1.542,72.
Cobeña, 268,31.
Colmenar del Arroyo, 67,09.
Colmenar de Oreja, 2.213,47.
Colmenarejo, 134,15.
Colmenar Viejo, 3.756,20.
Collado Mediano, 67,08.
Collado Villalba, 1.945,08.
Chamartín de la Rosa, 14.555,31.
Chapinería, 134,15.
Chinchón, 2.817,15.
Daganzo, 670,75.
Escorial (El), 268,30.
Estremera, 670,75.
Fuencarral, 3.554,98.
Fuentidueña de Tajo, 335,38.
Galapagar, 871,98.
Gargantilla, 67,08.
Gascones, 134,15.
Getafe, 3.823,28.
Guadalix de la Sierra, 536,60.
Guadarrama, 1.274,43.
Horcajo de la Sierra, 67,07.
Hortaleza, 268,30.
Hoyo de Manzanares, 268,30.
Leganes, 1.073,19.
Loeches, 402,44.
Lozoya, 402,44.
Lozoyuela, 201,23.
Majadahonda, 670,75.
Mangirón, 469,53.
Manzanares el Real, 134,15.
Meco, 335,38.
Mejorada del Campo, 201,23.
Miraflores de la Sierra, 469,53.
Molar (El), 536,60.
Montejo de la Sierra, 67,08.
Moralzarzal, 603,68.
Morata de Tajuña, 2.213,47.
Móstoles, 536,60.
Navacerrada, 536,60.
Olmeda de la Cebolla (La), 134,15.
Navalcarnero, 2.146,40.
Orusco, 201,23.
Paracuellos de Jarama, 201,23.
Pedrezuela, 134,15.
Perales de Tajuña, 670,75.
Pezuela de las Torres, 201,23.
Pinto, 1.542,71.
Pozuela de Alarcón, 3.018,37.
Pozuelo del Rey, 402,45.
Prádena del Rincón, 67,08.
Rascafría, 134,15.
Ribas y Vaciamadrid, 603,68.
Ribatejada, 134,15.
Robledo de Chavela, 268,30.
Robregordo, 67,07.
Rozas (Las), 1.274,43.
San Agustín, 67,08.
San Fernando, 670,75.
San Lorenzo del Escorial, 4.359,87.
San Martín de la Vega, 1.140,28.
San Martín de Valdeiglesias, pesetas 1.408,58.
San Sebastián de los Reyes, pesetas 536,60.
Santos de la Humosa (Los), pesetas 134,15.
Talamanca de Jarama, 201,23.
Torrejón de Ardoz, 1.140,28.
Torrejón de Velasco, 201,23.
Torrelaguna, 1.475,64.
Torrelodones, 1.743,95.
Torres de la Alameda, 603,68.
Valdaracete, 268,30.
Valdeavero, 201,23.
Valdelaguna, 67,07.
Valdemorillo, 939,05.
Valdeolmos, 201,23.
Valdepiélagos, 67,07.
Valdetorres, 201,23.
Valdilecha, 335,38.
Vallecas, 17.640,71.
Valverde de Alcalá, 67,07.
Velilla de San Antonio, 67,07.
Vellón (El), 67,08.
Vicálvaro, 3.420,83.
Villaconejos, 402,45.
Villa del Prado, 536,60.
Villavilla, 201,23.
Villamanrique de Tajo, 335,38.
Villamanta, 67,07.
Villamantilla, 201,23.

Villanueva de la Cañada, 469,52.
Villarejo de Salvanes, 1.609,80.
Villaverde, 2.085,43.
Villaviciosa de Odón, 2.146,40.
Zarzalejo, 402,45.

Las entidades interesadas deberán personarse en dicha Depositaria Pagaduría, a efectuar el cobro, durante el improrrogable plazo de quince días, pasados los cuales las sumas que no hayan sido satisfechas habrán de ser reintegradas al Tesoro, inexorablemente, conforme a lo terminantemente prevenido.

Madrid, 12 de febrero de 1934.—El Delegado de Hacienda, M. Riestra.
(Núm. 451)

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don Elías Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Ramón Alvarez Valdés, hoy accidental de don Manuel Montoya, y en autos seguidos por doña Filomena López Albacete con don Francisco García Fernández y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 372

Autos de doña Filomena López con don Francisco García y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio.

Señores de Sala segunda: Don Miguel Carazony, don Miguel Torres, don Manuel F. Gordillo, don Juan Brey Guerra.

En la villa de Madrid, a 29 de noviembre de 1933. Vistos los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 17 y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Filomena López Albacete, mayor de edad, casada, de esta vecindad, representada por el Procurador don Adolfo Bañegil y defendida por el Letrado don Enrique Bañón Jácome; y de la otra, como demandado, don Francisco García Fernández, representado por los estrados por su incomparecencia, sobre divorcio, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallamos

Que debemos absolver y absolvermos a don Francisco García Fernández de la demanda de divorcio interpuesta contra él por su esposa doña Filomena López Albacete, basada en las causas primera, octava y duodécima del artículo tercero de la Ley de 2 de marzo de 1932, imponiendo las costas a la demandante, y por la rebeldía del demandado, cúmplase lo que ordena el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Carazony, Miguel Torres, Manuel Fernández Gordillo, Juan Brey Guerra.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia por el ilustrísimo señor don Miguel Carazony de la Rosa, Presidente de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy, día de su fecha, de que certifico yo, el Relator Secretario. Madrid, 29

de noviembre de 1933.—Ante mí, P. H., Manuel Montoya.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a 23 de febrero de 1934.—El Oficial de Sala, Licenciado Elías Herrero.

(Núm. 530) (C.—90)

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales, Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Secretaría del Licenciado don Rafael García Valdés, se tramitan unos autos sobre reclamación por accidente del trabajo, seguidos por don Juan Rodrigo López con don Enrique Flores Valles y la Sociedad de Seguros Mutuos de Fumistas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número ...

En la villa de Madrid, a 12 de febrero de 1934. Visto el recurso de revisión interpuesto por don Juan Rodrigo Lopo, mayor de edad, fumista y de esta vecindad, representado por el Letrado don Luis Escobar, contra sentencia dictada por el Juez de primera instancia, Presidente del Tribunal Industrial número 1 de esta capital, en autos por el mismo promovidos contra don Enrique Flores Valles y la Sociedad de Seguros Mutuos de Fumistas, representados por los estrados del Tribunal por su incomparecencia en esta instancia, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de revisión formulado por don Juan Rodrigo Lopo, contra sentencia dictada por el Juez de primera instancia Presidente del Tribunal Industrial número 1 de esta capital, con fecha 9 de mayo del próximo pasado año de 1933, por la que condenó a don Enrique Flores Valles, y subsidiariamente a la Sociedad de Seguros Mutuos de Fumistas, a que paguen al demandante don Juan Rodrigo López, 246 pesetas 50 céntimos, y absolvió a dichos demandados de todo lo demás pretendido por el demandante. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la que respecta a los demás demandantes no comparecidos, don Enrique Flores Valles y la Sociedad de Seguros Mutuos de Fumistas, caso de no optarse por su notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Cortón, José Méndez Novoa, Pedro Navarro, Pascual Domenech (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don José Arias Vila, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de la misma en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés (rubricados).

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por lo que se refiere a los litigantes no comparecidos, don Enrique Flores Valles y la Sociedad de Seguros Mutuos de Fumistas, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 28 de febrero de 1934.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

(Núm. 528) (C.—92)

Don Elías Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Ramón Álvarez Valdés, hoy accidental de don Manuel Montoya, y en autos seguidos por doña Carlota Muñoz Alcalde, con don José María Díaz de Roca y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Autos de doña Carlota Muñoz con don José María Díaz de Roca, sobre divorcio.

Señores de Sala segunda: Don Miguel Carazony, don José Temes Nieto, don Miguel Torres, don Manuel F. Gordillo, don Juan Brey Guerra.

En la villa de Madrid, a 5 de diciembre de 1933. Vistos los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 5 y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Carlota Muñoz Alcalde, mayor de edad, casada, de esta vecindad, representada por el Procurador don Federico Abarrategui y defendida por el Letrado doña Concepción Peña; y de la otra, como demandado, don José María Díaz de Roca, representado por los estrados por su incomparecencia, sobre divorcio, habiendo intervenido en el juicio el Ministerio Fiscal,

Fallamos

Que debemos decretar y decretamos el divorcio con disolución del vínculo matrimonial contraído por don José María Díaz de Roca con doña Carlota Muñoz y Alcalde, en ésta, en 27 de octubre de 1906, por las causas cuarta y séptima del artículo tercero de la Ley de 2 de marzo de 1932, ésta última por malos tratos de obra, con todas sus consecuencias legales, declarando culpable al marido demandado, a quien se imponen las costas. Por la rebeldía de éste, cúmplase con lo que dispone el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, y firme que sea esta sentencia, con lo dispuesto en el 69 de la citada ley del Divorcio. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Carazony, José Temes, Miguel Torres, Manuel Fernández Gordillo, Juan Brey Guerra.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Miguel Carazony de la Rosa, Presidente de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos a estos efectos, estando la indicada Sala celebrando audiencia hoy, día de su fecha, de que certifico yo, el Relator Secretario, Madrid, 5 de diciembre de 1933.—Ante mí, P. H., Licenciado Manuel Montoya.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a 17 de febrero de 1934.—El Oficial de Sala, Licenciado Elías Herrero.

(Núm. 471) (C.—91)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Fel-

pe Baquero Lanciego, contra don Angel García Díaz, en reclamación de un préstamo de cinco mil pesetas, se saca a la venta, en pública y primera subasta, la siguiente

Finca

Una casa sita en esta capital y su calle de Modesto Lafuente sin número, con superficie de cuatrocientos diecisiete metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil trescientos setenta y nueve pies cuadrados y veinte centésimas de otro, con vuelta en chaflán a la calle de María de Guzmán, barrio del Hipódromo, distrito municipal de Chamberí, segunda sección del Registro de la Propiedad del Norte, de esta villa, lindante: por su frente o fachada, con la calle de Modesto Lafuente; por la izquierda entrando, con la calle de María de Guzmán, estando ambas fachadas unidas por un chaflán de cuatro metros; por la derecha, con terrenos del excelentísimo señor don Ignacio de Palacio y Maroto, y por el testero, con terreno del mismo señor.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de marzo próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

Que el tipo de la venta será el pactado por las partes en la escritura de préstamo, o sea el de sesenta mil pesetas.

Segunda

No se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Tercera

Que para tomar parte en la referida subasta deberán consignar todos los licitadores, sin excepción, el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

Quinta

Que los autos y la certificación del Registro comprensiva de las cargas se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arf

(A.—524)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve de esta capital, en autos juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Mariano Cristóbal Guijarro, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, contra doña Luisa León Piña, como madre y legal representante de los menores don Federico Justo, doña María Teresa Isabel y don Avelino León Piña, y contra doña María Luisa León Piña, para hacer efectivo un crédito hipotecario, se saca a la venta, en pública y tercera subasta y sin sujeción a tipo, el inmueble siguiente:

Un edificio en Madrid, calle de Mazarredo, número cuatro, barrio Imperial, cuyo solar linda: por su frente, al Este, en línea de fachada de veintidós metros ochenta y cinco centímetros, con la calle de Mazarredo; por la derecha entrando, al Norte, en línea de dieciséis metros sesenta centímetros, con casa de Enrique Alvarez, en dos líneas: la primera, de diez metros, y la segunda, de veinte metros cuarenta centímetros, que forman un ángulo recto entrando por la calle de Segovia, que pertenece a Eufasio Villauría; por el testero, al Oeste, en línea de veintiséis metros siete centímetros, con terreno que hoy pertenece a los señores don Gregorio y doña Francisca González, y por la izquierda, al Sur, en línea de diecisiete metros ochenta centímetros, con el solar número seis de la calle de Mazarredo, de José Torrado Fernández; en otra línea de diez metros veintidós centímetros, perpendicular a la anterior, con solar del señor Torrado, y en otra línea de diecinueve metros veinte centímetros, con finca de don Francisco Frade.

Las expresadas líneas forman un polígono irregular de ocho lados, que comprende una superficie plana de ochocientos veintiséis metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a diez mil seiscientos cincuenta y siete pies.

La construcción consta de tres naves: una de sótano y piso bajo, y las otras de sótano, bajo y principal. Tiene, además, un patio.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de abril próximo y hora de las once, haciéndose presente:

Que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Que el precio del remate deberá ser satisfecho dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno

de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,

Ramiro López

V.º B.º

Arturo Pérez

(A.—523)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Angel Cajal del Castillo, hoy sus herederos o causahabientes, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de dos préstamos, importantes la cantidad de cuarenta mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, la finca hipotecada en garantía de dichos préstamos, y que es:

En Vallecas

Casa de reciente construcción en la calle de Lozano, número veintiséis, con fachada también a la calle de Salvador Martínez, número uno, duplicado; consta de planta baja, principal, segunda y tercera, y un pequeño ático, distribuidos en habitaciones para viviendas.

Tiene una superficie total de doscientos once metros diez decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientos diecinueve pies cuadrados.

Linda al frente con la calle de su situación; por la derecha entrando, con la calle de Salvador Martínez; por la izquierda, con solar de don José Cajal y don Angel Cajal, y por el fondo, con el mismo solar de don José y don Angel Cajal.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Alcalá de Henares, se ha señalado el día veinticuatro de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo la siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de sesenta mil pesetas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de base para la anterior, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella cantidad, y debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente el diez por ciento de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Si se hiciesen dos posturas iguales

se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera

Los autos y la titulación, suplida por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y

Que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y

Que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Pedro Pérez Alonso

Ursicino Gómez Carbajo

(A.—526)

JUZGADO NUMERO 18

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, Secretaría de don Francisco Castro Arttime, penden autos promovidos en nombre de los Bancos de Avila, Central y Popular de los Previsores del Porvenir, contra la Sociedad Villaverde Calvo y Munar y don Francisco Rodríguez López, sobre tercería de menor derecho (cuantía cinco mil setecientas ochenta y ocho pesetas), en cuyos autos se dictó la siguiente

Providencia

Juez, señor Ogando. Juzgado de primera instancia número dieciocho.

Madrid, veintiséis de junio de mil novecientos treinta y tres.

Por presentado el anterior escrito con los documentos que se acompañan, se admite la demanda de tercería de mejor derecho que se formula en nombre de los Bancos de Avila, Central y Popular de los Previsores del Porvenir, a quienes se tiene por parte, y en su nombre y representación al Procurador don José Zorrilla Monasterio, con quien se entiendan las sucesivas diligencias, y devuélvase los poderes que presenta, dejando a continuación testimonio suficiente y nota en el lugar que ocupa; sustánciese esta tercería en pieza separada, como ordena el artículo mil quinientos treinta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, con la ejecutante, Sociedad Villaverde, Calvo y Munar, y con el ejecutado, don Francisco Rodríguez López, sirviéndoles de emplazamiento las copias simples de la demanda y documentos que se les entregará, debiendo ambos contestar la demanda dentro de nueve días.

Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—José Ogando Stolle.—Ante mí, P. S., Emilio Gutiérrez (rubricados).

Habiéndose manifestado por la parte demandante que era desoconcido el domicilio del demandado señor Rodríguez López, se acordó verificar el emplazamiento acordado por medio de edictos, que, además de fijarse en el sitio de costumbre del Juzgado, serían publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En su virtud, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de emplazamiento en forma a don Francisco Rodríguez López, a los fines y por el término anteriormente expresados, expido la presente en Madrid, a diez de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Francisco Castro Arttime
(A.—530)

JUZGADO NUMERO 10

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos declarativos de mayor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez de esta capital, promovidos por don Manuel Torres Comas, vecino de Mataró, contra la Banca López Quesada y don Santiago Alberdi, para que se declare son propiedad del demandante las 25 acciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, serie C, con cupón números diecisiete y siguientes y otros extremos, por providencia de esta fecha, y por no haber comparecido en los autos el demandado don Santiago Alberdi, dentro del término que se le fijó en los edictos publicados en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fechas siete del actual, se ha acordado se emplace por segunda vez a dicho señor Alberdi, como se verifica por esta cédula, a fin de que, dentro de los cinco días siguientes a la inserción de la misma en dichos periódicos oficiales, comparezca en los autos legalmente representado, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado en rebeldía y darse por contestada, por su parte, la demanda, haciéndole presente que cuando comparezca se le hará entrega de las copias de la demanda y documentos presentados.

Madrid, veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Cándido García
(A.—521)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de esta capital, en el expediente de cuenta jurada promovido por el Procurador don Enrique Raso Corujo, contra doña Angela Basabé León, se anuncia la venta, en pública subasta, por tercera vez, de

Diferentes bienes muebles, propios de imprenta, que han sido tasados en la cantidad de veintidós mil cincuenta y siete pesetas, y se hallan depositados en poder de don Ventura Miera, domiciliado en la calle de Ferraz, número setenta y nueve.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de marzo próximo, a las once horas.

Que la subasta será sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor en que han sido tasados los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón
(A.—522)

COLMENAR VIEJO

Don Juan Pablo Vicente López, Juez municipal suplente, accidental Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo, por enfermedad del propietario,

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña y que le fué sustraída a la vecina de Becerril de la Sierra Damiana Esteban Martín de la finca sita en término de dicho pueblo titulada «Robledo», distante unos tres kilómetros de la población, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de la caballería

Una yegua, de edad nueve años, capa castaña, raza española, alzada uno cuarenta y cinco, calzada de ambas patas y la cual está asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Colmenar Viejo, a 19 de febrero de 1934.—Juan Pablo Vicente.—(Firmado.)

(Núm. 479)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital, y en los autos promovidos por doña Remedios Morando García, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Manuel Fernández Varés, contra don César de Cabo Ortiz, cuyo paradero se ignora, sobre divorcio, se dictó la siguiente

Providencia

Juez, señor Hinojosa. Madrid, 2 de mayo de 1933. Dada cuenta; y proveyendo a lo principal del anterior escrito, se tiene por parte en nombre de doña Remedios Morando García al Procurador don Manuel Fernández Varés, con el que se entiendan las sucesivas diligencias; hallándose acreditada la competencia de este Juzgado, se admite la demanda de divorcio que se formula, que se tramitará con arreglo a las prescripciones del Decreto de 2 de marzo del año último, de la que se confiere traslado a don César de Cabo Ortiz, a quien se emplazará por medio de edicto, que se fijará en el sitio de costumbre de este Juzgado e insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que, dentro del término de veinte días, la conteste y proponga, en su caso, re-

convención. Lo manda y firma su señoría, doy fe.—Hinojosa.—Ante mí, Antonio Sánchez.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don César de Cabo Ortiz, a quien se previene que las copias presentadas de la demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría, expido la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 14 de febrero de 1934.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa.—El Secretario, Antonio Yáñez.

(Núm. 444) (C.—71)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en la pieza separada de prueba de la parte demandante, dimanante de los autos seguidos en concepto de pobre, a instancia de don Francisco Salido, contra doña Emilia, sobre divorcio, se ha acordado citar a la demandada, doña Emilia López, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, Secretaría de don José María de Antonio y Becerril, el día 5 de marzo próximo, a las once de su mañana, a fin de que absuelva posiciones.

Y toda vez que se ignora el actual domicilio y paradero de la demandada, doña Emilia López, se la cita por medio del presente, que con todos los requisitos legales se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y «Gaceta de Madrid».

Madrid, 24 de febrero de 1934.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: El Juez de primera instancia titular, Antonio Ruiz López.

(Núm. 526)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador don Ruperto Aicúa y Murillo, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Pascual Martínez Pérez, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de cincuenta y dos mil pesetas, se saca a la venta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la anterior, la siguiente:

Finca en Dos Hermanas

Casa hacienda situada en la villa de Dos Hermanas, en la calle que antes se llamó de Amaro, hoy Antonia Díaz, número uno antiguo y quince actual. Ocupa una superficie de tres mil trescientos cinco metros cuadrados, de los que se hallan edificados en planta baja mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados, y en planta alta, seiscientos catorce metros cuadrados. Linda por la derecha de su entrada, con casas de don José Gómez Jiménez; por la izquierda, con la de don Pedro Romero, y por la espalda, con las de don José Lázaro García y otros, com-

poniéndose de sal, molino, varias habitaciones y otras oficinas, siete tinajas en la canal, cuatro pozos, veintisiete tinajas empotradas en el almacén, un oratorio destruido, cocina, andén y cuadra en lo que antes fué bodega y demás anexos.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños y en el de primera instancia de Utrera, el día treinta de marzo próximo, a las diez de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta por segunda vez en la cantidad de setenta y ocho mil pesetas, precio convenido por las partes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas setenta y ocho mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Séptima

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ismael Rodríguez Solano

(A.—525)

JUZGADO NUMERO 14

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Banco Popular de los Previsores del Porvenir, contra don César Martínez Jiménez, sobre reclamación de cinco mil doscientas pesetas, intereses, gastos y costas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su parte necesaria, es como sigue:

Sentencia

Madrid, nueve de noviembre de mil novecientos treinta y tres. El señor don Manuel Fernández Lasso de la Vega, Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Banco Popular de los Previsores del Porvenir, S. M. A., representado por el Procurador don José Zorrilla, y defendido por el Entrado don José L. Freigero, contra don César Martínez Jiménez, de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados, y que en lo sucesivo puedan embargarse, al deudor don César Martínez Jiménez, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Popular de los Previsores del Porvenir, de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de cinco mil doscientas pesetas, importe del principal de la letra de cambio, sus intereses legales desde la fecha del protesto de la misma, gastos de éste y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel F. Lasso.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor Juez de primera instancia que la suscribe, don Manuel Fernández Lasso de la Vega, estando celebrando audiencia pública en el local del Juzgado, hoy día de su fecha, de que doy fe.—Madrid, nueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Ante mí, José Cruz.

Y para notificar, según y a los fines acordados, a don César Martínez Jiménez, y sea inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, mediante ignorarse su actual domicilio, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, y la autorizo en Madrid, a trece de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
José Cruz
(A.—529)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce de esta capital, en autos de procedimiento sumario promovidos por la Cooperativa Hipotecaria, hoy la Compañía Hipotecaria, contra don Isidoro García Blanco, en reclamación de un préstamo hipotecario, ha acordado sacar a la venta por segunda vez, en la cantidad de quince mil pesetas, la siguiente

Finca

Una parcela de terreno situada en tér-

mino de Madrid, al sitio de las Paradas, que linda: al Este o frente, en línea de ocho metros setenta y cinco decímetros, con el paseo de la Dirección; por la derecha entrando, al Norte, con solar de Francisco Cobo, en línea de diecinueve metros; por el Oeste, con terreno de los Vendedores, en línea de ocho metros, y por la izquierda o Sur, con terreno de Ricardo Vila, en línea de veintidós metros noventa y cinco centímetros.

Acepta la forma de un cuadrilátero irregular, cuya superficie es de ciento sesenta y siete metros setenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil ciento sesenta pies cuatro centímetros cuadrados.

Sobre el solar descrito y con fachada al paseo de la Dirección, número cuarenta y uno, ha construido don Isidoro García, con materiales que asegura tener completamente pagados, una casa de planta baja y varias habitaciones, que tiene seis metros de fachada por diez de fondo; sobre la planta baja descrita está construyendo el señor García un piso principal.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día dos de abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Condiciones de la subasta

Primera

Que el inmueble hipotecado sale a subasta en la suma de quince mil pesetas, debiendo los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de expresada suma, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder, y consignando el resto del mismo a los ocho días de aprobado.

Segunda

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, los que deberán conformarse con la misma, sin derecho a exigir otra.

Tercera

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos y sin destinarse a su extinción.

dad de los mismo sy sin destinarse a su extinción.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará con antelación de veinte días, por lo menos, al señalado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,

Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente

(A.—531)

JUZGADOS MUNICIPALES

HORTALEZA

Rectificación

En el número 52 del BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día de ayer, se publicó, por error: «Dichos bienes salen a subasta por primera vez, y sin sujeción a tipo», y debe decir: «Dichos bienes salen a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo».

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.

CANILLEJAS

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este término, se cita a don Ramón García Durán, mayor de edad, empleado, y de ignorado paradero y domicilio, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la carretera de Aragón, número trece, principal (Ciudad Lineal), el día diecisiete de marzo próximo, a las once horas y media del mismo, con el fin de celebrar juicio verbal civil a instancia de don Eugenio Vázquez Pérez, contra dicho señor García Durán, en reclamación de doscientas treinta y tres pesetas, importe de una letra de cambio aceptada e impagada a su vencimiento, intereses legales, costas y gastos, debiendo concurrir con todos los medios de prueba y documentos de que intente valerse, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que determina el artículo 729 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Canillejas, a veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

P. S. M.,
El Secretario, P. H.,
S. Martín

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—528)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del

JUZGADO NUMERO 4

Ramón «El Cañiceros», domiciliado últimamente en Alicante, carretera de Ocaña, frente a la plaza de Benalúa, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del número 4, de Madrid, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado bajo el número 501 de 1933.

(B.—287)

MADRID

Don Alfredo Kindelán Luang, ex Director del Servicio de Aviación y General de Brigada, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Ventura Rodríguez, número 21, comparecerá en el término de quince días a partir de la fecha de esta publica-

ción, en el Juzgado militar permanente de la Primera División Orgánica, servido por el Teniente Coronel de Caballería don José González Cano, para prestar declaración en causa que se instruye «contra desconocidos», por denuncias y en expediente administrativo.

(Núm. 454) (B.—282)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar

JUZGADO NUMERO 10

Navarro Marchán (Diego), natural de Alumbres, de estado soltero, profesión vidriero, de treinta y un años, hijo de Antonio y María, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Vicente, número 25, cuarto, cuarta, procesado por tentativa de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, de esta capital, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por la Superioridad, en virtud del sumario instruido por este Juzgado bajo el número 147 de 1932.

(B.—277)

JUZGADO NUMERO 13

Don Augusto del Cacho y Fernández Cadiñanos, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Durango Pardini (José), de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Barcelona, de profesión militar, hijo de Luis y de Enriqueta, con domicilio últimamente en Barcelona, domiciliado últimamente en dicha ciudad, en la calle del Consejo de Ciento, número 347, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en causa número 182 del año 1929, por estafa, y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—260)

JUZGADO NUMERO 14

García Chisbert (Marcelino), natural de Chamartín de la Rosa, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Marcelino y de Isabel, domiciliado últimamente en la calle de Müller, 15, de Chamartín de la Rosa, procesado por lesiones en causa número 402 de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—270)

GETAFE

González Gil (Gregorio), de cua-

renta años, hijo de Santiago y de Isabel, natural de Fontechuelo (Valladolid), casado, porlandista, procesado en sumario 53 de 1932, por delito contra la forma de Gobierno, comparecerá en término de quinto día ante este Juzgado de Getafe, o acreditará si ha principiado por su parte a extinguir la pena de destierro a 25 kilómetros de Carabanchel Bajo, a que ha sido condenado.

(B.—280)

ARACENA

Martínez Alirangues (Pelayo), hijo de Federico y de Micaela, natural de Cuenca, de estado casado, profesión agente ejecutivo, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle Aionso del Barco, número 3, o en casa de sus padres, calle de la Cabeza, 28, procesado por malversación de caudales públicos, causa número 42 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aracena, para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y prisión de fecha 8 de junio último, de cuya prisión podrá eludirse si presta fianza en cantidad de mil pesetas en cualquiera de las formas que la ley autoriza, recibirle indagatoria y llevar a efecto las demás diligencias acordadas.

(Núm. 468) (B.—281)

JUZGADO NUMERO 10

Sobrino Parente (Benigno), natural de Villarinofrío (Orense), de estado viudo, profesión jornalero, de sesenta y dos años, hijo de Rosendo y María, domiciliado últimamente en la calle de Juan Pantoja, número 15, piso bajo, procesado por malversación de caudales, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, de esta capital, con el fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en el sumario que se tramitó por el extinguido Juzgado de la Universidad bajo el número 360 de 1929.

(B.—279)

JUZGADO NUMERO 10

Sánchez García (Arturo), natural de Badalona, de estado soltero, profesión mecánico, de dieciocho a veintidós años, hijo de Antonio y Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 39, piso bajo, procesado por tentativa de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, de esta capital, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por la Superioridad en el sumario seguido por este Juzgado bajo el número 147 de 1932, por tentativa de estafa.

(B.—278)

JUZGADO NUMERO 4

Tuede López (Enrique), natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta y seis años de edad, hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en la calle de la Ventosa, 10, procesado por hurto en causa número 70 de 1933, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—288)

JUZGADO NUMERO 4

Gómez Gancedo (Carmen Milagros), natural de Santander, de estado soltera, profesión sus labores, de veintinueve años, hija de Jenaro y de María, domiciliada últimamente en la Corredera Alta, 14, cuarto, procesada por daños en causa número 36 de

1933, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—289)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Gabino Manzanares Martín, de veintitrés años de edad, jornalero, hijo de Inocencio y de Faustina, natural de Madrid y vecino de Chamartín de la Rosa, con domicilio en la calle de Luis Misón, número 5, y cuyo paradero del mismo se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad en la pieza separada correspondiente del sumario instruido con el número 66 de 1933, sobre infracción de la ley de Caza, contra dicho procesado y dos más.

(Núm. 447) (B.—286)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Lorenzo Fernández Caballero, de veintinueve años de edad, casado, jornalero, hijo de Juan y de Francisca, natural de Alcaracejos, partido de Pozoblanco, vecino de Tetuán de las Victorias, domiciliado en el mismo, calle de Bellver, 10, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de ingresar en la cárcel correspondiente a disposición de la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, para cumplir la pena impuesta en causa seguida en este Juzgado por infracción de la Ley de caza, con el número 17 de 1933.

(Núm. 446) (B.—285)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Canto Gómez, de veintiséis años de edad, casado, jornalero, hijo de Francisco y Emilia, natural y vecino de Chamartín de la Rosa, domiciliado en Tetuán de las Victorias, calle de San Enrique, 14, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la cárcel correspondiente, a disposición de la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, para cumplir la pena impuesta de la causa seguida en este Juzgado con el número 160 de 1932.

(Núm. 445) (B.—284)

MADRID

López Salas (Lorenzo), hijo de Domingo y de Dolores, natural de Valencia de las Torres (Badajoz), domiciliado últimamente en Buenos Aires, calle de Bartolomé Mitre, 1.100, com-

parecerá, en el plazo de treinta días, a partir de este anuncio, en el Juzgado de instrucción del Regimiento de Infantería número 1 (Madrid), ante el Teniente Juez del mismo, don Isidro Avalos Cañada, al objeto de notificarle el acuerdo adoptado por la Superioridad en el expediente judicial que se le instruye por haber faltado a concentración.

(Núm. 453) (B.—283)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Compañía Metropolitana de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor G. Valdés), sobre revocación acuerdo de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid, de 6 de octubre de 1933, que desestima el recurso de reposición contra Decreto de dicha Alcaldía de 7 de julio de dicho año, que obliga a la Compañía Metropolitana de Madrid a solicitar la oportuna licencia para alquilar o utilizar el edificio situado en las calles de Valderribas, Sánchez Barcaiztegui y Cabanillas.

Madrid, 15 de febrero de 1934.—El Oficial de Sala, J. Carrasco.

(Núm. 464)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Compañía Madrileña de Urbanización se ha entablado recurso con la Administración (Secretaría del señor García Valdés), sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, de 19 de mayo de 1933, referente al traslado de una columna del tranvía, emplazada en la calle de Mateo Inurria.

Madrid, 13 de febrero de 1934.—El Oficial de Sala, J. A. Carrasco.

(Núm. 463)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Compañía Metropolitana de Madrid, con la Administración (Secretaría del señor García Valdés), sobre revocación acuerdo del señor Delegado provincial del Trabajo de Madrid, fecha 9 de diciembre de 1933, que desestima recurso contra imposición de multa de 150 pesetas por obstrucción al servicio de inspección, confirmando la impuesta en 27 de septiembre de dicho año.

Madrid, 17 de febrero de 1934.—El Oficial de Sala, J. Carrasco.

(Núm. 462)

AVISO

Doña Carlota Arévalo Massa, propietaria del establecimiento de mercería sito en la calle de Ríos Rosas, número 23, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Luis Omaña Díaz, lo que se pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto, perderán el derecho de hacerlo, con arreglo a la ley.

(A.—527)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 53